



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013-SUBASTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER
DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS
NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2013.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Adquisición de quinientos (500) equipos de cómputo para ser distribuidos en las sedes Calle 100, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.101.500.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar. Por lo anterior, el PROPONENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, se subordina al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53738 del 11 de julio de 2013 expedido por el Jefe de la División Financiera.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente invitación es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado así:

- Cincuenta (50) días calendario para la ejecución del objeto contractual.
- Diez (10) días calendario para recibo de observaciones.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán por las siguientes normas:

- a) Principios de la Constitución Política de Colombia.

- b) Acuerdo 04 de 2010 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- c) Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- d) En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- e) Normas NTC - ISO de la serie 9000 aplicables.
- f) Los reglamentos para el Registro Único de Proponentes.
- g) Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.6 CALIDADES DEL PROPONENTE - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Invitación, todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social consista, entre otros a la venta o distribución de equipos de cómputo, licencias de software y/o procesamiento; que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la Ley o en el Acuerdo N° 04 de 2010, Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del Estatuto Tributario.

1.7 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras, deben acreditar su naturaleza presentando los documentos que en el país de origen se exigen para actuar en dicha calidad, que hacen las veces de los que en Colombia se solicitan, como el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único Tributario (RUT), en el que se establezca que su duración no será inferior al plazo del Contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Estos documentos deberán ser legalizados en Colombia de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales vigentes. En el evento de adjudicación del Contrato, el proponente extranjero deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 472 del Código de Comercio.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, o en idioma extranjero, acompañados de su traducción oficial.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo indicado en estos pliegos sobre reciprocidad, representación, documentos expedidos en el extranjero y demás requisitos especiales para proponentes extranjeros.

Dentro de los requisitos habilitantes de las personas jurídicas extranjeras, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará la información sobre capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, bajo los mismos parámetros que las personas naturales y jurídicas nacionales.

1.8 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.8.1 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para tal efecto deben acreditar:

- a)** Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- b)** Que su duración sea igual al de la vigencia del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, salvo las excepciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
- c)** Que el objeto social le permite presentar la propuesta respectiva y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

1.8.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o de unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes. En cuanto al consorcio, existe solidaridad en toda la ejecución del contrato, así como, en las sanciones que se llegaren a imponer.

Si el proponente presenta su propuesta a título de unión temporal cada uno de sus miembros deberá señalar el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán designar mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos años más.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal, esto es, si es persona jurídica, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal y de cada uno de los miembros que los conforman.

1.8.3 PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana para lo cual deben anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma, Registro Único Tributario, Afiliación al sistema de Salud, certificado de pago de aportes parafiscales, Registro Único de Proponentes y Certificado de Matricula Mercantil.

CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA:

El proceso de selección de la presente invitación se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares que se establecen a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013. SUBASTA				
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	21 de agosto de 2013	21 de agosto de 2013		Página web www.umng.edu.co , en el link Contratos – Contratación en curso, a partir de la fecha de apertura de la licitación.
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	26 de agosto de 2013	26 de agosto de 2013		Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	26 de agosto de 2013.	26 de agosto de 2013.	Hasta las 14:00 horas.	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, bloque A 2° piso, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co
CIERRE DE LA INVITACIÓN		11 de septiembre de 2013	16:00 horas.	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 No. 101-80, bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	12 de septiembre de 2013.	19 de septiembre de 2013		
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES Y RECIBO DE	20 de septiembre de 2013	24 de septiembre de 2013		Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, radicada en la Sección

OBSERVACIONES				de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada Sede calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co., con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUBASTA	30 de septiembre de 2013	30 de septiembre de 2013.		Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad.

2.2 APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La Invitación Pública tendrá su apertura con la publicación del pliego de condiciones a partir de la fecha establecida en el cronograma y podrá ser consultado por los interesados en la página web de la Universidad [http:// www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co) en el link *Contratos - Contratación en curso*.

2.3 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia pública con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar a los interesados en participar en el proceso. De esta audiencia se levantará un acta. Las observaciones realizadas durante la audiencia deben ser enviadas igualmente al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Los interesados en participar en el proceso podrán solicitar aclaraciones y/o observaciones adicionales al pliego de condiciones por escrito en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, radicada en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada Sede calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co., con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co. Dichas solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 2.1)

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se publicarán en la página Web de la Universidad.

Las aclaraciones y/o observaciones que se realicen por fuera de término, no suspenderán el plazo para el cierre de la invitación, y solo se tendrán como presentadas aquellas que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

2.4 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; dicha (s) ADENDAS (s) se entenderá (n) incorporada (s) al pliego de condiciones.

2.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la carrera 11 No. 101-80, bloque A piso 4, hasta el día y hora establecida en el cronograma como de cierre de la invitación, previa inscripción en la planilla de propuestas recibidas, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la propuesta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

Cuando lo estime conveniente, la Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar el plazo previsto para la presentación de las propuestas a través de adenda, hasta un día antes de su vencimiento.

En caso de existir solicitud de prórroga del plazo en mención, por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el cierre.

De la eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en el proceso, a través de la página Web de la Universidad.

La propuesta se presentará en original y dos (2) copias de la siguiente forma:

Especificar la Identificación del contenido del sobre (original o primera copia o segunda copia).

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 010 DE 2013-SUBASTA	
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.	
Proponente:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Sobre N°	Contenido:

En la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, números de folios de cada propuesta y el valor de la oferta económica.

La Universidad solo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

2.6 CORRESPONDENCIA

Será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Carrera 11 Nº 101-80
PBX 6500000 EXT 1618 ó 1596.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: proveedor@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co por la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, División de Contratación y Adquisiciones o la Vicerrectoría Administrativa.

Solo se tendrá en cuenta aquella correspondencia radicada por los proponentes y/o contratistas en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada Sede calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

2.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada el retiro de su propuesta y sus respectivas copias antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta será devuelta, sin abrir, al proponente o a la persona autorizada, en el acto de cierre de la Invitación. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.8 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en la misma se efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas, los cuales no dan lugar a puntaje pero determinan la admisibilidad de las mismas y habilitan a los proponentes para participar en la subasta y/o adjudicar el Contrato al único oferente habilitado, en esta etapa se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante esta etapa, la información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas se mantendrá en reserva hasta el momento de la adjudicación.

El informe de habilitación de los oferentes permanecerá publicado en la página Web de la Universidad, y las propuestas disponibles en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía por un término de tres (3) días hábiles, para que los Proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Para la verificación personal de las propuestas en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía; el representante legal del proponente deberá autorizar por escrito a la persona que realice la visita. (No se admitirán autorizaciones en fax, vía mail o en fotocopia).

Las observaciones al informe de habilitación se recibirán formalmente en la Sección de Correspondencia y Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede calle 100, dependencia ubicada en la carrera 11 No. 101-80 sótano del edificio administrativo de la

Universidad Militar Nueva Granada, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante esta etapa, sin expresa solicitud del mismo por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado para ser verificado.

2.9 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el presente contrato en audiencia pública en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma de la presente invitación.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar en original poder otorgado por el representante legal del proponente, debidamente protocolizado ante notario con nota de presentación personal y expresar que el apoderado cuenta con facultad para participar en la audiencia y en el desarrollo de la subasta y que puede realizar los respectivos lances y comprometer la responsabilidad del proponente en el desarrollo de la misma. (**NO** se admitirán poderes escaneados, vía mail o en fotocopia).

Durante la audiencia de adjudicación, se resolverán las observaciones presentadas por los oferentes frente a los resultados del informe de habilitación de los oferentes, igualmente se determinará quienes son los oferentes habilitados que pueden participar en la subasta.

En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones presentadas respecto del informe de habilitación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar respecto a los oferentes que resulten habilitados o viceversa, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez establecidos los oferentes que resultan habilitados, se dará inicio a la subasta, siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas mínimas obligatorias.

Si una vez verificados los factores habilitantes de las propuestas presentadas, resulta un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas obligatorias, la Universidad puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del Contrato, caso en el cual no hay lugar al desarrollo de la subasta.

La subasta se desarrollará de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo 7 del presente pliego de condiciones. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el acuerdo 04 de 2010 y será comunicada a los demás proponentes por publicación en la página web de la Universidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno en sede Administrativa. Dentro del presente proceso, no habrá lugar a adjudicación parcial.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los términos que señale la Universidad se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en los términos previstos en el Acuerdo 04 de 2010.

2.10 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente Invitación podrá declararse desierta cuando, a juicio de la Universidad, se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva de un proponente, en los términos previstos en el Acuerdo 04 de 2010 así:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación.
- b) Cuando todas las propuestas no cumplan con alguna de las condiciones señaladas como Requisitos Técnicos Mínimos, o se encuentren incursas en cualquiera de las causales de rechazo estipuladas en los Pliegos de Condiciones.
- c) Cuando conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 04 de 2010, en relación con los criterios de selección objetiva que se fijan en estos Pliegos de Condiciones, no exista propuesta con un ofrecimiento favorable para la UNIVERSIDAD MILITAR sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en dichos términos de referencia.
- d) En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

El acto de declaración de desierta se hará mediante resolución motivada que se notificará a todos los proponentes participantes en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el Anexo N° 1. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso de contratación es el español.

- b)** La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias numeradas y rotuladas como: ORIGINAL. PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA de cada sobre.
- c)** El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- d)** La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en estos pliegos de condiciones, excepto los anexos Nos. 6 y 8 que se diligenciará en el desarrollo de la subasta.
- e)** Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en documento(s) objeto de comparación de propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y verificación.
- f)** Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones.
- g)** La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- h)** No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de contratación.
- i)** Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- j)** La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- k)** No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- l)** Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.
- m)** El proponente deberá diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este pliego de condiciones. Se exceptúa la presentación de los anexos 6 y 8, los cuales se diligenciarán en el desarrollo de la subasta.
- n)** En la propuesta deben indicarse los precios expresados, en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- o)** Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta.
- p)** En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

q) En caso de contradicción entre el valor ofertado en letras y el valor consignado en números, prevalecerá para todos los efectos el valor consignado en letras, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda solicitar la Universidad.

3.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados desde el cierre de la invitación. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre de la Invitación, la Universidad Militar Nueva Granada aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del PROPONENTE, por razón de Adendas o aclaraciones a los pliegos de condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su propuesta con anterioridad a la producción de la Adenda.

3.4 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán del PROPONENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.5 PROPUESTA BÁSICA Y ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Los proponentes deberán presentar la propuesta básica de acuerdo con lo solicitado por la Universidad Militar Nueva Granada. No se aceptarán condicionamientos de la propuesta. No se aceptarán propuestas alternativas o diferentes a las indicadas en los Anexos Nos 2, 3, 6, 7 y 8. n° se aceptará que los proponentes adicionen o supriman o alteren la descripción de uno o más ítems a los enunciados en los Anexos n° 2, 3, 6, 7 y 8. Lo anterior será causal de rechazo de la propuesta, y por ningún motivo se efectuará adjudicación parcial.

CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar a su propuesta en su orden los siguientes documentos. Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose a lo establecido en el presente pliego con el fin de facilitar su estudio:

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE, por el Representante Legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la Ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada según el formato del Anexo n° 01 del presente pliego de condiciones.

4.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los documentos que acreditan dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y/o firmar el respectivo contrato, y la copia de su documento de identidad.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL

Si el PROPONENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tiene la calidad de persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

a) Que su objeto social corresponda a la venta o distribución de equipos de cómputo, licencias de software y/o procesamiento, entre otros.

b) La duración del PROPONENTE no será inferior al plazo del Contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, o de dos (2) años más contados a partir de la fecha de cierre en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

c) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida inicialmente para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

4.1.4 PROPUESTAS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

4.1.4.1. Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

4.1.4.2. Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.1.4.3. Reglas Generales

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Si se trata de unión temporal, cada uno de sus miembros deberá señalar las actividades que desarrollarán, el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad en la propuesta, el contrato y su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante y su suplente no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

Sí actúan mediante apoderado, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.

El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo n° 4 o No. 5, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50%.

Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

4.1.4.4. USO DE LA DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad en aplicación de lo previsto en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, según el cual: "*La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.*", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la oferta que el proponente hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, el proponente deberá acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del presupuesto de esta invitación pública, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y **no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.**

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

4.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación

Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACION

Se debe acreditar la certificación de representación emitida por el fabricante y/o la autorización de distribución que le permiten comercializar los bienes propuestos y ofertados.

4.1.8 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA SOFTWARE Y LICENCIAS.

Se debe entregar Carta, firmada por el Representante Legal, de compromiso de entrega del software instalado con sus correspondientes licencias originales.

4.1.9. CARTA DE COMPROMISO IMPORTACIÓN

Se debe entregar Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de presentar la declaración de importación al momento de la entrega de los bienes.

4.1.10. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El oferente debe comprometerse a cumplir con la entrega dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato a adjudicar que es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio discriminados así:

- Cincuenta (50) días calendario para la ejecución del objeto contractual
- Diez (10) días calendario para recibo de observaciones

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar original del certificado de registro único de proponentes RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a 30 días; contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente debe anexar los documentos requeridos en el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente debe anexar los documentos requeridos en el numeral 6.5 del presente pliego de condiciones.

CAPITULO 5 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD

En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.

CAPÍTULO 6 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas, los cuales no dan lugar a puntaje pero determinan la admisibilidad de las mismas y habilitan a los proponentes para participar en la subasta y/o adjudicar el Contrato al único oferente habilitado.

Solamente las propuestas calificadas como **CUMPLE** jurídica, financiera, técnica y económicamente, participarán en la subasta que se desarrollará en la audiencia de adjudicación.

6.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de los factores habilitantes de la propuesta.

6.2. CUADRO RESUMEN DE ADMISIBILIDAD

La Universidad verificará que en las propuestas presentadas CUMPLAN los factores relacionados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
No.	FACTORES DE HABILITACIÓN DE LA OFERTA	NUMERAL/INDICADOR	CALIFICACIÓN
1.	Jurídico	Numeral 4.1. Verificación de presentación de los documentos jurídicos requeridos. Capítulo 5. Reporte de Multas o sanciones.	CUMPLE/RECHAZO
2.	Financiero	Numeral 6.4 Patrimonio: No inferior a UNA Y MEDIA VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL Liquidez: Igual o mayor a 1.5 Endeudamiento: No superior al 70% Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.	CUMPLE/RECHAZO
3.	Técnico	Numeral 6.5.1 Clasificación R.U.P Numeral 6.5.2 Certificación Experiencia específica Numeral 6.5.3 Condiciones técnicas obligatorias para los grupos de equipos de cómputo y servicio de soporte y mantenimiento.	CUMPLE/RECHAZO
4.	Económico	Numeral 6.6 Propuesta económica	CUMPLE/RECHAZO
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO	

Los miembros de los diferentes comités determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los aspectos y factores habilitantes, de conformidad con el presente documento.

6.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

En este factor se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1 y el capítulo 5 del presente pliego de condiciones.

6.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten, bien sea de persona natural o jurídica. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales deben ser presentados por cada uno de los integrantes.

- a) Registro Único de Proponentes vigente. La información financiera que registre el proponente en el RUP, debe estar actualizada con corte al 31 de diciembre de 2012.

- b) Balance General a 31 de diciembre de 2012.
- c) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2012.
- d) Notas a los estados financieros.
- e) Dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente externo en caso de no tener revisor fiscal.
- f) Certificación a los Estados Financieros.
- g) Certificado de Antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal y/o Contador Independiente externo vigente que firma los estados financieros.

Tanto los estados financieros como sus notas, deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

ACREDITACIÓN

Se considerarán admisibles las propuestas que cumplan con las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad financiera:

Patrimonio: No inferior a UNA Y MEDIA VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL;

Liquidez: Igual o mayor a 1.5;

Endeudamiento: No superior al 70%;

Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices de liquidez y endeudamiento se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo, será la sumatoria de patrimonio y capital de trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

6.5.1 CLASIFICACIÓN CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES se utilizará para verificar la inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta

el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

ACREDITACIÓN

Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010:

El proponente o alguno de los integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán acreditar que está clasificado en el Registro Único de Proponentes en alguna de las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD 03: Proveedor
 ESPECIALIDAD 33: Sistemas de Información y Tecnología de Información
 GRUPO 01: Equipos de cómputo y procesamiento de datos.
 GRUPO 02: Equipos de comunicaciones.
 GRUPO 03: Software.
 CÓDIGOS: 033301, 033302 y 033303

Para los proponentes que tengan su inscripción bajo el régimen del Decreto 734 de 2012:

El proponente o alguno de los integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán acreditar que está clasificado en el Registro Único de Proponentes en alguna de las siguientes actividades económicas:

Según revisión No. 3

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
G5164	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática

Según revisión No. 4

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática

6.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos cinco años (Julio 2008 a julio 2013), cuyo objeto sea la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.**

Para que resulte admisible la propuesta en este aspecto, la sumatoria del valor de los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE deberá allegar con su propuesta las certificaciones señaladas en el presente pliego de condiciones, expedidas y debidamente firmadas por el Representante Legal de la entidad contratante o quien haga sus veces. Estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- d. Objeto del contrato relacionado con la presente invitación
- e. Valor del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Estado actual del contrato
- h. Fecha de inicio y finalización del contrato.
- i. Calificación del servicio

ACREDITACIÓN

Las tres (3) certificaciones de contratos, deberán demostrar que el proponente celebro, ejecuto y termino durante los últimos cinco años (Julio 2008 a julio 2013) contratos que tuvieron por objeto la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.**

Para que resulte admisible la propuesta en este aspecto, la sumatoria del valor de los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Serán causales de rechazo de las propuestas aplicables a este numeral:

- a) La no presentación de las certificaciones.
- b) Que las certificaciones aportadas no contengan alguno de los datos solicitados, que sean necesarios para la verificación de los requisitos técnicos de la propuesta, o cuando dicho aspecto no sea aclarado previa solicitud de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la información suministrada por el proponente.

Certificación de experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales:

Para la certificación de la experiencia específica, por parte de consorcios o uniones temporales se observarán las siguientes reglas:

- a)** En el caso de certificaciones por contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado de acuerdo al porcentaje correspondiente a la participación de cada integrante dentro del Consorcio o la Unión Temporal. Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- b)** Si la propuesta se presenta a título de consorcio o unión temporal, al menos una (1) de las certificaciones presentadas deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.
- c)** Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación mínimo del 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- d)** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación mínimo del 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

6.5.3 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá diligenciar los anexos n° 2 y 3 y deberá adjuntar los documentos requeridos en estos anexos. (Anexos n° 2 y 3).

ACREDITACIÓN

El proponente en su propuesta deberá acreditar que cumple con todas y cada una de las características técnicas obligatorias que se presentan a continuación:

6.5.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LOS GRUPOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO:

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1		
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBLIGATORIO
Cantidad	Diecinueve (19) equipos de computo	X
Procesador para PC	Dual Six Core Processor,X5660,2.8GHz,12M,6.4GT/s	X
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X
Memoria	24GB (Capacidad total de memoria RAM) DDR3 ECC RDIMM Memory,1333MHz,6X4GB	X
Tarjeta de video	2GB NVIDIA® Quadro® 4000, DUAL MON, 2DP & 1DV	X
Monitor	24" LCD Panel plano WideScreen	X
Disco	1TB SATA 3.0Gb/s,7200 RPM Hard Drive with 32MB Data Burst Cache	X
Unidad Óptica	6X Blu-ray Disc	X
Puertos	Ocho (8) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X
Teclado	En español con conector USB	X

Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcaza) y diadema con conector USB	X
Software	EMRP(Emergentes Programa Regional Markets), Windows 7 Professional, Media, 64-bit instalado con licencia	X
Documentación	Drivers y software de restauración	X
Garantía	Treinta y Seis (36) meses	X

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Todos los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de treinta y seis (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Universidad, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO 2		
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBLIGATORIO
Cantidad	Cuatrocientos Veinticinco (425) equipos de computo	X
Procesador para PC	Intel Core i-7	X
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X
Memoria	6.0 GB (Capacidad total de memoria RAM) DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X
Tarjeta de sonido	Integrada	X
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X
Puertos	Seis (6) USB 2.0 internos, PUERTO HDMI (el requerimiento PUERTO HDMI se pueden cumplir con cables conversores de USB a HDMI aclarando que no puede representar mayores costos para la Universidad Militar Nueva Granada.)	X
Teclado	En español con conector USB	X
Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X
Accesorios	Con parlantes integrados (dentro de carcaza) y diadema con conector USB, cámara integrada.	X
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X
Guayas de Seguridad	Guaya de seguridad con clave de 4 dígitos y cable de acero	X
Documentación	Drivers y software de restauración	X
Garantía	Sesenta (60) meses	X

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Universidad, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFATORIAS	OBLIGATORIO
Cantidad	Once (11) equipos de cómputo (Portátiles)	X
Procesador para PC	Intel Core i-7	X
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X
Memoria	8.0 GB (Capacidad total de memoria RAM) DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X
Tarjeta de sonido	Integrada	X
Pantalla	14" LCD	X
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X
Puertos	Un (1) VGA, Cuatro (4) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X
Teclado	Español	X
Mouse	Independiente óptico: 2 Botones y Scroll	X
Conectividad inalámbrica	Tarjeta inalámbrica 802.11/g/n	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X
Accesorios	Adaptador de corriente, batería de litio de 6 celdas y maletín	X
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X
Documentación	Drivers y software de restauración	X
Garantía	Treinta y Seis (36) meses	X

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Todos los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de treinta y seis (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Universidad, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO 4		
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFATORIAS	OBLIGATORIO
Cantidad	Catorce (14) Equipos de computo	X
Medidas máximas carcaza CPU	Sí es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Sí es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X
Procesador para PC	Intel Core i-7	X
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X
Memoria	4.0 GB (Capacidad total de memoria RAM) DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X
Tarjeta de video	512MB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV	X
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X

Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X
Puertos	Un (1) serial, Ocho (6) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X
Teclado	En español con conector USB	X
Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g/n	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps Adicional obligatoria	X
Accesorios	Con parlante integrado (dentro de carcasa) y diadema con conector USB o un (1) parlante integrado (interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X
Documentación	Drivers y software de restauración	X
Garantía	Sesenta (60) meses	X

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Universidad, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

Las anteriores características técnicas mínimas serán exigidas para todos los equipos que sean entregados a la Universidad.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO 5		
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBLIGATORIO
Cantidad	Treinta y un (31) Equipos de computo	X
Medidas máximas carcasa CPU	Sí es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Sí es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X
Procesador para PC	Intel Core i-7	X
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X
Memoria	4.0 GB (Capacidad total de memoria RAM) DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X
Tarjeta de video	1GB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV	
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Ocho (6) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X
Teclado	En español con conector USB	X
Mouse	Óptico: de 5 o 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000Mbps Adicional obligatoria	X
Accesorios	Con parlantes integrados (dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado (interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X

Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X
Documentación	Drivers y software de restauración	X
Garantía	Sesenta (60) meses	X
Mantenimiento	Un (1) preventivos por año de garantía	X

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos en las instalaciones de la Universidad, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

Las anteriores características técnicas mínimas serán exigidas para todos los equipos que sean entregados a la Universidad.

6.5.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

El PROPONENTE prestará el servicio de SOPORTE Y MANTENIMIENTO para todos los equipos que sean entregados a la Universidad, así:

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TIPO		
Todos los requerimientos establecidos en este cuadro "SON OBLIGATORIOS"		
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	Obligatoriedad
Certificación como Distribuidor Autorizado	Anexar certificación del fabricante como distribuidor autorizado de los bienes	X
Certificación de Centro de Soporte Autorizado	Anexar certificación del fabricante como Centro de Soporte Autorizado, o listado de centros autorizados, para dar servicio postventa a los equipos ofertados con los cuales el proponente puede asegurar todo el trámite de la garantía	X
Atención y soporte en sitio	Soporte directo en las sedes de la UMNG	X
Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.	X
Presencia a nivel mundial	Certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos	X
Certificación Norma Energy Star	Anexar certificación del fabricante de la norma Energy Star para los equipos de cómputo que se van a ofertar	X
Tiempo de respuesta para soporte técnico en sitio	Máximo 4 horas hábiles a partir del primer reporte	X
Entrega de equipos con los programas que maneja la universidad	Instalación Imágenes	X

Mantenimiento preventivo	El proponente deberá especificar dentro de su oferta técnica, que durante el período de garantía ejecutará mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por año, para dar cubrimiento a la totalidad de los equipos ofertados.	X
Instalación equipos en todas las sedes de la Universidad	Se hace instalación de los equipos, en los puestos de trabajo, diferentes sedes	X
Soporte y Mantenimiento computadores All In One grupo 2 y equipos de cómputo escritorio grupo 4 (laboratorios)	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre el equipo y cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.	X
Soporte y Mantenimiento computadores Portátiles grupo 3 y Estaciones de trabajo grupo 1	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre el equipo y cada uno de sus componentes mínimo de treinta y seis (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.	X
Presencia a nivel mundial	Certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos	X
Equipos de stock o respaldo	Realizar la entrega de un equipo adicional de cómputo All In One con las mismas características ofertadas, para respaldo en cada una de las sedes en caso de falla de alguna maquina (3 Sedes) sin costo adicional. (3 equipos)	X
Entrega de equipos de reposición	Máximo 3 días calendario, desde el reporte de la falla.	X

El proponente debe contar con los laboratorios, herramientas y personal calificado para prestar los servicios de revisión, diagnóstico y reparación de fallas durante la vigencia de la garantía. Debiendo demostrar el cumplimiento de este requerimiento mediante documentación que acredite la prestación del servicio como Centro de Soporte Autorizado o del fabricante directamente bajo la responsabilidad del proponente.

El proponente deberá especificar dentro de su propuesta técnica que para el servicio de soporte técnico durante el período de garantía, no habrá una demora para la atención en sitio e inicio de la solución de la falla superior a cuatro (4) horas hábiles a partir de la fecha y hora del primer reporte.

El proponente deberá especificar dentro de su propuesta técnica que para el servicio de soporte técnico fuera de las instalaciones de la Universidad, durante el período de garantía; la reparación del equipo o corrección de la falla no será superior a setenta y dos (72) horas a partir de la fecha y hora del retiro del mismo de las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

En caso de no poder repararlo en este tiempo, se debe entregar otro equipo de con las mismas características del que presentó falla, mientras se concluye la reparación y si el problema no ha sido resuelto en un máximo treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del reporte, el proponente debe sustituirlo por otro nuevo de características iguales o superiores.

El proponente deberá especificar dentro de su propuesta técnica, que durante el período de garantía ejecutará mínimo dos (2) visitas por cada año de garantía para el

mantenimiento preventivo, dando cubrimiento a la totalidad de los equipos entregados, la programación de estas visitas será dispuesta por la Universidad.

6.5.3.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Todos los componentes de los equipos deberán ser nuevos, es decir, no se permite ofrecer componentes remanufacturados (refurbished)

El proponente adjudicatario quedará obligado a proveer los equipos con las mismas o superiores características de los ofrecidos, teniendo en cuenta que como resultado de la verificación de los requisitos técnicos, el mismo cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas; así mismo, deberá ineludiblemente emplear los mismos componentes ofertados y sólo se autorizará un cambio si se sustenta técnicamente su condición de beneficio para la Universidad, conservando las condiciones técnicas mínimas requeridas, siempre y cuando tal cambio no implique un mayor costo para la Universidad.

6.6 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

El OFERENTE debe diligenciar la información de la propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones de los bienes y servicios del presente proceso de selección, que se solicita en el anexo n° 7 "*PROPUESTA ECONÓMICA*".

ACREDITACIÓN

Para la formulación de la propuesta económica se observarán las siguientes reglas:

- a) El objeto a contratar debe cumplir en un todo con las especificaciones técnicas señaladas en estos pliegos de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, transporte, combustibles, costos de nacionalización y todos los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del Proponente ganador y las utilidades del mismo.
- b) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- c) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- d) No se aceptarán enmendaduras en los precios. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- e) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- f) El PROPONENTE deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables se deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- g) El PROPONENTE deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- h) El PROPONENTE deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, independientemente de la denominación que asuman.
- i) La UNIVERSIDAD corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica.
- j) El valor total de la propuesta económica no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.3 del presente pliego de condiciones.

En este factor se analiza el costo económico que representa la contratación de los servicios del proponente para la Universidad, tomando el precio total incluido IVA.

Si el valor de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del mismo será rechazada.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las consignadas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- b. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente invitación.
- c. Cuando el PROPONENTE no subsane los documentos exigidos en los términos que la Ley señala una vez notificado por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presenta, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.5% con respecto al valor original de la oferta.
- e. Cuando en el resultado del aspecto económico se determine que la conformación económica de la oferta no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- f. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera requerida.
- g. Cuando no coincida o no exista correspondencia entre la información diligenciada en los formatos y la de los documentos soportes solicitados en la propuesta o durante el período de verificación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- h. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- j. Estar incurso, el representante legal o la sociedad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo N° 04 de 2010. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.
- k. Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- l. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

- m.** Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
- n.** Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado, en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio o en el RUP.
- o.** Las demás causales expresadas en la ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, éste no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

CAPITULO 7 DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas mínimas obligatorias.

Si una vez verificados los factores habilitantes de las propuestas presentadas, resulta un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas obligatorias, la Universidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de su propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal de la presente invitación, evento en el cual no habrá subasta.

En la subasta los oferentes realizarán tres lances obligatorios con un ofrecimiento de un número de equipos de cómputo adicionales del grupo 2 que cuenten con las mismas características técnicas obligatorias. Cada lance se realizará diligenciando el siguiente formato:

FORMATO DE LANCE UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013 SUBASTA
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NÚMERO DE EQUIPOS ADICIONALES DEL GRUPO 2 (ALL IN ONE) QUE SE VAN A OFRECER :

Los proponentes habilitados participarán en la subasta a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar en original poder otorgado por el representante legal del proponente, debidamente protocolizado ante notario con nota de presentación personal y expresar que el apoderado cuenta con facultad para participar en la subasta, realizar los respectivos lances y comprometer la responsabilidad del proponente en el desarrollo de la audiencia. (**NO** se admitirán poderes escaneados, vía mail o en fotocopia).

La subasta debe iniciar con mínimo 10 equipos de cómputo adicionales del grupo 2, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales se mejore el margen mínimo de equipos de cómputo adicionales establecido.

7.1 LANCES

Propuesta de equipos de cómputo adicionales del grupo 2, presentada en la subasta por cada uno de los proponentes habilitados durante el presente proceso de Invitación Pública, la cual debe mejorar el margen mínimo establecido en 10 equipos de cómputo.

7.1.1 PRIMER LANCE

La Universidad solicitará a los proponentes habilitados que diligencien el formato de lance (anexo n° 6) presentando una propuesta de equipos de cómputo adicionales del grupo 2, la cual debe mejorar el margen mínimo establecido en la subasta, correspondiente a 10 equipos de cómputo.

A partir del momento en que concluya el reparto de los formatos, los proponentes tendrán un tiempo de diez (10) minutos para diligenciarlo y realizar su ofrecimiento. Cumplido el tiempo se recogerán los formatos por parte del funcionario encargado y se procederá a dar lectura de los lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados, así como anunciar el nombre de la empresa que ofreció el mayor número de computadores adicionales y el número adicional ofrecido por la misma.

En caso de presentarse un lance que no mejore el margen mínimo establecido en la presente subasta, este será considerado inválido y el proponente no podrá continuar participando en el desarrollo de la subasta.

7.1.2 SEGUNDO LANCE

La Universidad solicitará a los proponentes habilitados que diligencien el formato de lance (anexo n° 6) presentando una contrapropuesta de equipos de cómputo adicionales del grupo 2, la cual debe mejorar el número de equipos ofrecido (s) por la (s) empresa (s) que ofreció (eron) el mayor número de computadores en el primer lance.

A partir del momento en que concluya el reparto de los formatos, los proponentes tendrán un término de diez (10) minutos para diligenciarlo y realizar su ofrecimiento, vencido el cual se recogerán los formatos por parte del funcionario encargado y se procederá a dar lectura de los lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados, así como anunciar el nombre de la empresa que ofreció el mayor número de computadores adicionales y el número adicional ofrecido por la misma.

En caso de presentarse un lance que no mejore la oferta del mayor número de computadores adicionales presentada en el primer lance, éste será considerado inválido y el proponente no podrá continuar en el desarrollo de la subasta. En este caso, se tendrá como definitiva la propuesta de computadores adicionales del grupo 2 que realizó en el primer lance.

7.1.3 TERCER LANCE

La Universidad solicitará a los proponentes habilitados que diligencien el formato de lance (anexo n° 6) presentando una última contrapropuesta de equipos de cómputo adicionales del grupo 2; la cual debe mejorar el número de equipos ofrecido (s) por la (s) empresa (s) que ofreció (eron) el mayor número de computadores en el segundo lance.

Teniendo en cuenta que este es el último lance que se realizará, los participantes deberán a su vez diligenciar el formato de propuesta económica (Anexo No. 8), en el que se presenta la oferta definitiva de los equipos de cómputo de escritorio All In One Grupo 2.¹

A partir del momento en que concluya el reparto de los formatos, los proponentes tendrán un término de quince (15) minutos para diligenciarlo y realizar su último ofrecimiento y oferta definitiva del número de computadores del grupo 2, vencido el cual se recogerán los formatos por parte del funcionario encargado y se procederá a dar lectura de los lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados, así como anunciar el nombre de la empresa que ofreció en la subasta el mayor número de computadores adicionales del grupo 2, así como el número adicional ofrecido por la misma.

En caso de presentarse un lance que no mejore la oferta del mayor número de computadores adicionales presentada en el segundo lance, éste será considerado inválido y se tendrá como definitiva la propuesta de computadores adicionales del grupo 2 que realizó en el segundo lance.

En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del proceso la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta definitiva es la del último lance válido.

Si en el desarrollo de la subasta, un proponente se equivoca o presenta una cantidad errónea que invalide su lance deberá reportarlo de inmediato solicitando un nuevo formato para su diligenciamiento. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando no se haya cumplido el tiempo otorgado para presentar cada lance.

7.2 ADJUDICACIÓN.

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente Invitación por el valor total de la propuesta que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que además ofrezca en subasta el mayor número de equipos adicionales del grupo 2, en caso de desarrollarse.

Si al terminar la subasta hay empate, la Universidad seleccionará al oferente que presentó la propuesta económica con el menor precio. En caso de persistir el empate, la Universidad realizará un sorteo, utilizando el sistema de balotas.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la presente invitación, el proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

¹ Todos los proponentes que participaron en la subasta deben diligenciar el anexo No. 8.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

7.3 PRESENTACIÓN DE UNA SOLA PROPUESTA

La Universidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7.4 CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta Invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del mismo.

7.4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando:

- a) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- b) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente Registro Presupuestal.
- d) El contrato este suscrito por el Rector, el Contratista y el Supervisor.

7.4.3 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO PROPONENTE.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al PROPONENTE que obtuvo el segundo lugar en el proceso, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de Invitación.

7.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al proponente que obtuvo el segundo lugar, se hará efectiva la totalidad de la garantía de la seriedad de la oferta, a título de indemnización de

perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución para realizar el presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, discriminados así:

- a) CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO para la ejecución del objeto contractual
- b) DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para recibo de observaciones

El término de vigencia del contrato es el de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

Si el proponente ganador no ha suministrado al término del plazo de ejecución del contrato, los computadores para la dotación del Campus Nueva Granada en Cajicá, por motivos ajenos a su voluntad, deberá comprometerse a 30 de Noviembre de 2013, a suministrar e instalar cien (100) computadores temporales, para realizar las pruebas necesarias y colocar en funcionamiento las aulas, esto sin costo adicional al contrato, los cuales deberán ser retirados una vez sean instalados los equipos definitivos.

8.2 FORMA DE PAGO

Los valores del contrato serán cancelados por la Universidad Militar Nueva Granada, así:

EL 100% del valor total del contrato dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la factura junto con el Acta de Entrega a entera satisfacción de la Universidad.

NOTA: Para el trámite y pago del contrato se deberán tener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo final, cuando esté ejecutado en un CIENTO POR CIENTO (100%) el objeto del contrato, y se presente el acta de recibo debidamente suscrita por el Proponente ganador, la Supervisión, el Jefe de la División de Informática y el Almacén General.
- b) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades.

- c) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Proponente ganador que hubiesen intervenido en la ejecución del contrato.
- d) Teniendo en cuenta que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Proponente ganador, la Universidad Militar Nueva Granada hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

8.3 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El contrato debe encontrarse perfeccionado
- b) La garantía única debe encontrarse aprobada por la Universidad Militar Nueva Granada.
- c) El proponente ganador debe acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d) Se debe acreditar el pago del impuesto de timbre (cuando aplique).

8.4 PRÓRROGA

El plazo de ejecución del Contrato podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

No obstante, si el proponente ganador no ha suministrado al término del plazo de ejecución del contrato, los computadores para la dotación del Campus Nueva Granada en Cajicá, por motivos ajenos a su voluntad, deberá comprometerse a 30 de Noviembre de 2013, a suministrar e instalar cien (100) computadores temporales, para realizar las pruebas necesarias y colocar en funcionamiento las aulas, esto sin costo adicional al contrato, los cuales deberán ser retirados una vez sean instalados los equipos definitivos.

8.5 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido, previa recomendación del Comité de contratación de la Universidad al Rector, mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión del contrato sean imputables al Proponente ganador, la Universidad Militar Nueva Granada reconocerá el valor correspondiente a la ejecución de las actividades necesarias para la supervisión y control de las labores que adelante el Proponente ganador durante la mencionada suspensión. En

el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Proponente ganador o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada. Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Proponente ganador tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

8.6 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Supervisión de la Universidad Militar Nueva Granada verificará el cumplimiento del contrato.

El Proponente ganador autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que descuenta, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Proponente ganador logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el numeral 7.1 y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá acordar con el Proponente ganador, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

El pago de las multas por parte del contratista a la Universidad, no lo exime de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de perjuicios.

8.6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante acto administrativo, señalará al Proponente ganador los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Proponente ganador contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Proponente ganador guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Militar Nueva Granada procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Proponente ganador formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la Universidad Militar Nueva Granada, decidirá

definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas o en su defecto se acudirá al cobro coactivo ante la respectiva jurisdicción.

8.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Proponente ganador o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Proponente ganador y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado. El Proponente ganador autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 7.11.1, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, podrá declarar el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

8.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5° del Decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

8.9 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, en general, está a cargo del Proponente ganador la ejecución y entrega, de conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones entre otros suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.9.1 TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se realizará una clasificación general de los mismos atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Se incluirá una descripción general de cada uno de ellos.

8.9.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

8.9.3 ACTO O HECHO DEL PROPONENTE GANADOR

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el Proponente ganador durante la ejecución del contrato. Comprende la de sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

8.9.4 ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

8.9.5 HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.9.6 ESTIMACIÓN

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

8.9.7 ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.10 GARANTÍAS

El Proponente ganador deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

8.10.1 DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.10.2 DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

8.10.3 TÉRMINO PARA SU ENTREGA

El Proponente ganador entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

8.10.4 REQUISITOS GENERALES

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran el contratista.

8.10.5 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Proponente ganador debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Proponente ganador deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las

mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el Proponente ganador deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008.

8.11 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Proponente ganador; en consecuencia, no podrá cederlo total o parcialmente, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior, el Proponente ganador podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.12 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Proponente ganador en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

8.13 CONOCIMIENTO DEL PROPONENTE GANADOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el Proponente ganador ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

8.14 INDEMNIDAD

El Proponente ganador mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Proponente ganador en el desarrollo de este contrato. El Proponente ganador se obliga a evitar que

sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta institución podrá comunicar la situación por escrito al Proponente ganador. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Proponente ganador caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

8.16 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

8.17 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
 - b) Vencimiento del término de vigencia.
 - c) Mutuo acuerdo de las partes.
 - d) Terminación unilateral.
 - Por disolución de la persona jurídica.
 - Por liquidación obligatoria del contratista.
 - Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- NOTA:** En caso de ocurrencia de los casos mencionados, la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.
- e) Declaratoria de caducidad.
 - f) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

8.18 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 8.5.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causales de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

8.20 OBLIGACIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Presentación ante el Director del Proyecto, con el visto bueno del supervisor;

- a) El cronograma de entregas.
- b) Informar la fecha de disponibilidad de los equipos en sus bodegas.
- c) Los demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

8.21 OBLIGACIONES VARIAS DEL PROPONENTE GANADOR

8.21.1 Se obliga a presentar a la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato. Igualmente se obliga, previamente a la firma del acta de iniciación, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.

8.21.2 Se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos

(Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

8.21.3 Se compromete a estudiar cuidadosamente e informar oportunamente aspectos que puedan influir en la correcta ejecución del contrato a su cargo.

8.21.4 Los equipos serán entregados en las 3 sedes, según cronograma que para el efecto se coordine con la supervisión del Contrato.

8.21.5 Deberá brindar apoyo en la instalación física de las máquinas o equipos en las 3 sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.21.6 Deberá entregar un archivo de Excel con unos campos específicos que se requieren para subir los equipos al sistema Gaex.

8.21.7 La Universidad Militar Nueva Granada validará en las bodegas del proponente ganador los Elementos que serán entregados en virtud del Contrato que se suscriba.

8.21.8 Deberá tener las imágenes de la Universidad cargadas en los computadores o en su defecto brindar apoyo para instalarlas en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.21.9 Se obliga a responder a la Universidad Militar Nueva Granada todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y, en especial, de manejo de personal.

8.21.10 Responderá por haber ocultado a la Universidad Militar Nueva Granada, al momento de contratar por estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa o haber alterado documentos para la presentación de la propuesta o la legalización del contrato.

8.21.11 Responderá a la Universidad Militar Nueva Granada y velará por la buena calidad del objeto contratado.

8.21.12 Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de estos pliegos de condiciones serán únicas y exclusivamente a cargo del Proponente ganador al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la Universidad Militar Nueva Granada.

8.21.13 El proponente ganador se compromete a suministrar e instalar, al día 30 de noviembre de 2013, cien (100) computadores temporales para realizar las pruebas necesarias y colocar en funcionamiento las aulas, sin costo adicional al contrato, en caso que éste no haya suministrado al término de ejecución del contrato los computadores para la dotación del Campus Nueva Granada en Cajicá, por motivos ajenos a su voluntad.

8.21.14 Las demás obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones y sus ADENDAS.

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Vicerrector Administrativo

BAGL/EAR/CPBO

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

INVITACIÓN PÚBLICA Nº *(Número de Invitación Pública)*

ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación Pública No. *(Número de Invitación Pública)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.

Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.

Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.

Que el término de validez de la propuesta es de *(Término de validez de la propuesta)* días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.

Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.

Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (*Plazo de ejecución*) días calendario.

Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

10.

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELEFONOS:
FAX:
NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

Que no adoptaré ni usaré para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Que el original de la propuesta está compuesto de (*Número de folios*) folios útiles. En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Cantidad	Diecinueve (19) equipos de computo	X	
Procesador para PC	Dual Six Core Processor,X5660,2.8GHz,12M,6.4GT/s	X	
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	
Memoria	24GB DDR3 ECC RDIMM Memory,1333MHz,6X4GB	X	
Tarjeta de video	2GB NVIDIA® Quadro® 4000, DUAL MON, 2DP & 1DV	X	
Monitor	24" LCD Panel plano WideScreen	X	
Disco	1TB SATA 3.0Gb/s,7200 RPM HardDrive with 32MB DataBurst Cache	X	
Unidad Óptica	6X Blu-ray Disc	X	
Puertos	Ocho (8) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X	
Teclado	En español con conector USB	X	
Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps	X	
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB	X	
Software	EMRP(Emergentes Programa Regional Markets), Windows 7 Professional, Media, 64-bit instalado con licencia	X	
Documentación	Drivers y software de restauración	X	
Garantía	Treinta y Seis (36) meses	X	

Consideraciones a la evaluación

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos. Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO 2			
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Cantidad	Cuatrocientos Veinticinco (425) equipos de computo	X	
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	
Memoria	6.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X	
Tarjeta de sonido	Integrada	X	
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X	
Puertos	Seis (6) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI (el requerimiento PUERTO HDMI se pueden cumplir con cables conversores de USB a HDMI aclarando que no puede representar mayores costos para la Universidad Militar Nueva Granada.)	X	

Teclado	En español con conector USB	X	
Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps	X	
Accesorios	Con parlantes integrados(dentro de carcasa) y diadema con conector USB	X	
Guayas de Seguridad	Guaya de seguridad con clave de 4 dígitos y cable de acero	X	
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	
Documentación	Drivers y software de restauración	X	
Garantía	Sesenta (60) meses	X	

Consideraciones a la evaluación

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES GRUPO 3			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Cantidad	Once (11) equipos de cómputo (Portátiles)	X	
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	
Memoria	8.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	
Tarjeta de video	Intel HD Integrado	X	
Tarjeta de sonido	Integrada	X	
Pantalla	14" LCD	X	
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X	
Puertos	Un (1) VGA, Cuatro (4) USB 2.0 internos, PUERTO HDMI	X	
Teclado	Español	X	
Mouse	Independiente óptico: 2 Botones y Scroll	X	
Conectividad inalámbrica	Tarjeta inalámbrica 802.11/g	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps	X	
Accesorios	Adaptador de corriente, batería de litio de 6 celdas y maletín	X	
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	
Documentación	Drivers y software de restauración	X	
Garantía	Treinta y Seis (36) meses	X	

Consideraciones a la evaluación

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO 4			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Cantidad	Catorce (14) Equipos de computo	X	

Medidas máximas carcaza CPU	Sí es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Sí es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X	
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	
Memoria	4.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	
Tarjeta de video	512MB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV	X	
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X	
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X	
Puertos	Un (1) serial, Ocho (6) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X	
Teclado	En español con conector USB	X	
Mouse	Óptico: 2 Botones y Scroll con conector USB	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps	X	
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps Adicional obligatoria	X	
Accesorios	Con parlante integrado (dentro de carcaza) y diadema con conector USB o un (1) parlante integrado (interno dentro de carcaza) y diadema con conector USB	X	
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	
Documentación	Drivers y software de restauración	X	
Garantía	Sesenta (60) meses	X	

Consideraciones a la evaluación

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos. Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.

REQUERIMIENTO: EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO 5			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SATISFACTORIAS	OBL	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Cantidad	Treinta y un (31) Equipos de computo	X	
Medidas máximas carcaza CPU	Sí es torre (en cm.): Alto: 39, Ancho: 18, profundidad: 44,5 Sí es desktop (en cm.): Alto: 12, Ancho: 40, Profundidad: 40.	X	
Procesador para PC	Intel Core i-7	X	
Mainboard	Puertos: Audio, puertos USB integrados. Chipset Intel	X	
Memoria	4.0 GB DDR3 SDRAM, 1066Mhz	X	
Tarjeta de video	1GB DDR2 PCIEX16 DVI HDTV		
Tarjeta de sonido	Intel HD Integrado	X	
Monitor	21" LCD Panel plano WideScreen	X	
Disco	Un SATA de 500 GB de 7200 RPM	X	
Unidad Óptica	DVD+/-RW 16X	X	
Puertos	Un (1) paralelo (opcional) , Un (1) serial, Ocho (6) USB 2,0 internos, PUERTO HDMI	X	
Teclado	En español con conector USB	X	
Mouse	Óptico: de 5 o 3 Botones o 2 Botones y Scroll con conector USB	X	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	X	
Tarjeta de Red	Tarjeta inalámbrica 802.11/g		
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45 10/100/1000Mbps Adicional obligatoria	X	

Accesorios	Con parlantes integrados (dentro de carcasa) y diadema con conector USB ó un (1) parlante integrado(interno dentro de carcasa) y diadema con conector USB.	X	
Software	Windows 7 Profesional de 32 bits en español instalado con licencia	X	
Documentación	Drivers y software de restauración	X	
Garantía	Sesenta (60) meses	X	
Mantenimiento	Un (1) preventivos por año de garantía	X	

Consideraciones a la evaluación

El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas entregadas por el fabricante de cada uno de los equipos.

Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.

NOTA: TODOS LOS CUADROS DE ESTE ANEXO DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR EL PROPONENTE EN SU TOTALIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS EN SU TOTALIDAD CASO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL LITERAL h) DEL NUMERAL 6.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO Nº 3

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR TIPO			
Todos los requerimientos que no tienen puntaje en este anexo "SON OBLIGATORIOS"			
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS	Obligatoriedad	PROPUESTA (Indicar No. Folio)
Certificación como Distribuidor Autorizado	Anexar certificación del fabricante como distribuidor autorizado de los bienes	Obligatorio	
Certificación de Centro de Soporte Autorizado	Anexar certificación del fabricante como Centro de Soporte Autorizado, o listado de centros autorizados, para dar servicio postventa a los equipos ofertados con los cuales el proponente puede asegurar todo el trámite de la garantía	Obligatorio	
Atención y soporte en sitio	Soporte directo en las sedes de la UMNG	Obligatorio	
Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.	Obligatorio	
Presencia a nivel mundial	Certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos	Obligatorio	
Certificación Norma Energy Star	Anexar certificación del fabricante de la norma Energy Star para los equipos de cómputo que se van a ofertar	Obligatorio	
Tiempo de respuesta para soporte técnico en sitio	Máximo 4 horas hábiles a partir del primer reporte	Obligatorio	
Entrega de equipos con los programas que maneja la universidad	Instalación Imágenes	Obligatorio	
Mantenimiento preventivo	El proponente deberá especificar dentro de su oferta técnica, que durante el período de garantía ejecutará mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por año, para dar cubrimiento a la totalidad de los equipos ofertados.	Obligatorio	
Instalación equipos en las dos sedes	Se hace instalación de los equipos, en los puestos de trabajo, diferentes sedes	Obligatorio	
Soporte y Mantenimiento computadores All In One grupo 2 y equipos de cómputo escritorio grupo 4 (laboratorios)	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (60) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.	Obligatorio	
Soporte y Mantenimiento computadores Portátiles grupo 3 y Estaciones de trabajo grupo 1	Los equipos suministrados deberán contar con una garantía sobre cada uno de sus componentes mínimo de sesenta (36) meses, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los mismos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de conformidad, por parte de la Universidad Militar.	Obligatorio	
Equipos de Stock	Realizar la entrega de un equipos de cómputo All In One con las mismas características ofertadas para respaldo de cada una de las sedes en caso de fallo de alguna maquina (3 Sedes) (3 equipos)	Obligatorio	
Entrega de equipos de reposición	Máximo después de setenta y dos (72) horas (3 días calendario) sin resolver fallas	Obligatorio	

NOTA: TODOS LOS CUADROS DE ESTE ANEXO DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR EL PROPONENTE EN SU TOTALIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS EN SU TOTALIDAD CASO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE CONFORMIDAD AL LITERAL h) DEL NUMERAL 6.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO N° 4
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° *(Número de Invitación Pública)*

ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de *(Nombre del Consorcio)**, para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

** El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.*

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO N° 5 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad.

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° *(Número de Invitación Pública)*
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre *(Nombre de la Unión Temporal)** para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

** El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."*

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

ANEXO N° 6
FORMATO DE LANCE
PROPUESTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ADICIONALES DEL GRUPO 2

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2013 SUBASTA
ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA..
NOMBRE DEL PROPONENTE;
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE;
NÚMERO DE EQUIPOS ADICIONALES DEL GRUPO 2 ALL IN ONE QUE SE VAN A OFRECER:

Firma:

Representante Legal o Persona Apoderada

Nombre:

Cedula:

ANEXO N° 7

PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPOS DE CÓMPUTO ESTACIONES DE TRABAJO GRUPO 1	19		
EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO 2	425		
EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES GRUPO 3	11		
EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (LABORATORIOS) GRUPO 4	14		
EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (SALONES) GRUPO 5	31		
TOTALES	500	-----	

Firma:

Representante Legal o Persona Apoderada

Nombre:

Cedula:

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA OFERTA DEFINITIVA DE EQUIPOS DE COMPUTO GRUPO 2			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ALL IN ONE GRUPO 2			

Firma:

Representante Legal o Persona Apoderada

Nombre:

Cedula: